Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:02-0500

respectivamente, con libretas Electorales y Militares respectivas, y quienes reunen las demas calidades de ley, se afirmáron, se ratificaron en su contenido y la firmó el comprador, no asi la vendedora, quien por impedimento fisico rogó en mi presencia a su esposo don Manuel Marino Navarrete, a que lo hiciera por ella, estampando esta última la huella digital de su dedo indice de la mano derecha.- Doy fé Asi mismo de haber extendido la presente Escritura sin el respectivo pase de la Caja de Depositos y Consignaciones, por estar cerrada su oficina al momento de extenderla comprometiendome a recabar dicho pase el dia de mañana a primera hora.- He de Entrega.- Asi como tambien la doy de que en este acto, la vendedora recibe de manos del comprador la suma de Un mil quinientos soles oro en billetes circulares de cien soles cada uno, con lo que se dá por cancelada del precio de la Venta.- Tarjado: siend- ck = no Vale Enmendado: cinco = Vale.-

Augusto Fuentes

Manuel M. Dominguez

Eduardo Ruiz

En la ciudad de Chincha Alta, a los ocho dias del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco, siendo las seis

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:08-0500

REPÚBLICA PERUANA
$ 2.00 $ 2.00
VALOR
DOS SOLES

R Nº 0171935

Quinientos veinticuatro 524

de la tarde, ante mí Gustavo Echevarría Notario Abogado de la Provincia, con libreta Electoral número quinientos cuarenta mil setecientos setenticuatro y de Conscripción Militar número quinientos ~~cuarenta mil~~, setenticuatro mil doscientos setenticuatro "A" y testigos que al final se expresan, comparecieron de una parte como vendedora doña Juana Munayco Pachas, a favor, de sesenticinco años de edad, casada de ocupación, los quehaceres de su casa, natural y residente en esta provincia, y de la otra parte como comprador, don Antonio Munayco Castro, de cuarentiocho años de edad, casado con doña Victoria Castilla Zasayco, votante con libreta Electoral trescientos veintidos mil seiscientos noventa, y Militar quinientos veintidos mil ciento cuarenticuatro "A" natural y residente en esta provincia, de ocupación Agricultor.- Los comparecientes peruanos, mayores de edad, hábiles para contratar e instruidos en el Idioma Castellano, proceden por sus propios derechos catolicos y sin impedimentos, a quienes de conocer así como a los testigos Instrumentales, doy fé.- Y cumplidas las prescripciones

Numero: Quinientos sesentiuno
Compra - Venta
Doña Juana Munayco Pachas
a
Don: Antonio Munayco Castro

A los ocho días del mes y año en curso, expido primer testimonio y parte al interesado; doy fe.
G. Echevarría

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:12-0500

de los articulos treintiocho al cuarentidos de la ley del Notariado, asi la diez del Registro me entregaron firmada una minuta para que su contenido sea elevado a Escritura Publica, la misma que bajo el número setentinueve agrego a su legajo correspondiente y cuyo tenor literal es como sigue Minuta:- Señor Notario: Sirvase usted extender en su Registro de Escrituras Publicas, una de venta real y enagenación perpetua que otorgo yó juana Mamayco Pachas a favor de don Antonio Mamayco Castro en los términos y condiciones siguientes: Primera: Es materia de la venta, un terreno situado en el pago de Poco Bajo, toma de Saravia del Valle de Chincha Alta, que tiene por linderos generales: Por el Norte, con propiedad antes de doña Eulalia Castro Pachas, hoy de don Antonio Mamayco Castro; Por el Sur, propiedad de don Teodoro Tasayco; Por el Este, don Raúl Levano, y por el Oeste, con propiedad de don Antonio Solari, bien que adquirió la vendedora como su haber por herencia de su finada madre doña Grimanesa Pachas de Mamayco, en forma pacifica hacen mas de cuarenta años, teniendo una extensión superficial de seiscientos noventicuatro metros cuadrados, treinticuatro decimetros cuadrados.- Segunda.- El precio de la venta pactado es de la suma de dos mil quinientos soles oro (soles dos mil quinientos)

Juzgado de Primera Instancia - Chincha

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:17-0500

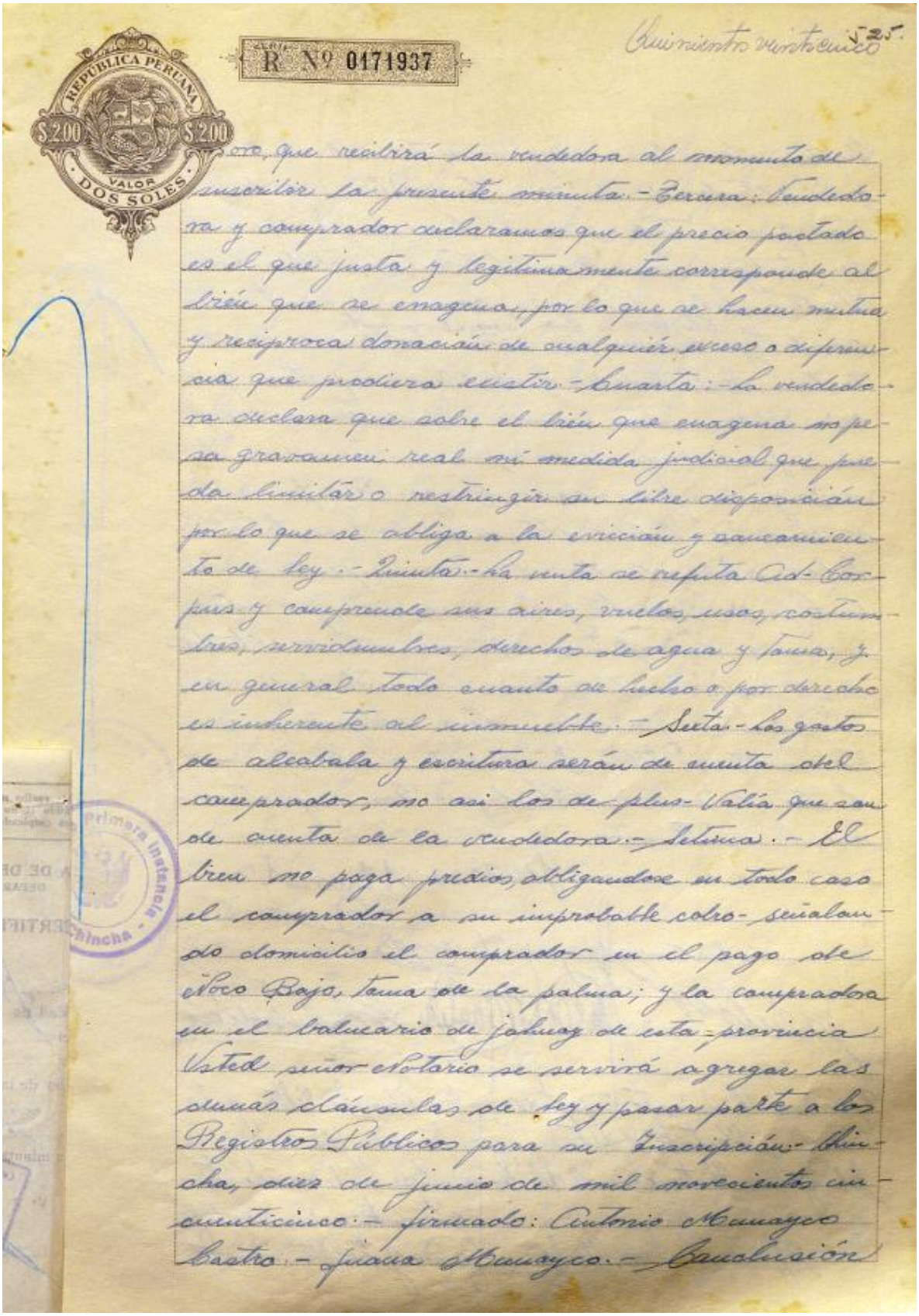

REPÚBLICA PERUANA $2.00 VALOR DOS SOLES $2.00

R Nº 0171937

Quinientos veinticinco

...ora, que recibirá la vendedora al momento de suscribir la presente minuta.- Tercera: Vendedora y comprador declaramos que el precio pactado es el que justa y legítimamente corresponde al bien que se enagena, por lo que se hacen mutua y recíproca donación de cualquier exceso o diferencia que pudiera existir.- Cuarta:- La vendedora declara que sobre el bien que enagena no pesa gravamen real ni medida judicial que pueda limitar o restringir su libre disposición por lo que se obliga a la evicción y saneamiento de ley.- Quinta:- La venta se efectúa Ad-Corpus y comprende sus aires, ruidos, usos, costumbres, servidumbres, derechos de agua y tanta, y en general todo cuanto de hecho o por derecho es inherente al inmueble.- Sexta:- Los gastos de alcabala y escritura serán de cuenta del comprador, no así los de plus-Valía que son de cuenta de la vendedora.- Sétima:- El bien no paga predios, obligándose en todo caso el comprador a su improbable cobro- señalando domicilio el comprador en el pago de Poco Bajo, tanta de la palma; y la compradora en el balneario de Jahuay de esta provincia Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley y pasar parte a los Registros Públicos para su Inscripción.- Chincha, diez de junio de mil novecientos cincuenticinco.- Firmado: Antonio Munayco Castro.- Juana Munayco.- Conclusión

Primera Instancia Chincha

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:21-0500

Instruidos los comparecientes del objeto, tenor y resultados de la presente escritura por la lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos don Marcial Barragán Oliva y don Hector Sulca Palomino, mayores de edad, naturales de Chiclayo e Ica respectivamente, y vecinos de esta localidad, con libretas Electorales y Militares respectivas, quienes reunen las demas calidades de ley, se afirmaron, se ratificaron en su contenido y la firmaron: Cargo: Doy fé asi mismo de haber extendido la presente sin haber abonado los derechos respectivos en la Caja de Depositos y Consignaciones, por estar cerrada su oficina al momento de extenderla, y comprometiendome a hacerlo el dia de mañana a primera hora. - Tarjado: cuarenta mil = no vale. - Enmendado: riado: vale. — Entre lineas: de Chiclayo e Ica respectivamente = Vale. —

Juana Munaico

Antonio Munaico Zavaleta

[signature] [signature] [signature]

Número Quinientos Sesentidos
Protesto - Letra
El Banco Internacional del Perú
á
Don: Efrain Pacheco Uribe.

En Chincha Alta, a los ocho dias del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco, siendo las cinco y treinta minutos

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2026 12:17:42-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 625

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 217** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **08 DE JUNIO DE 1,955**; QUE OTORGA: **DOÑA JUANA MUNAYCO PACHAS;** A FAVOR DE**: DON ANTONIO MUNAYCO CASTRO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: GUSTAVO ECHEVARRIA LEGUIA, DEL PROTOCOLO Nº 4, DEL BIENIO 1,955 – 1,956, FOLIO Nº 523 VUELTA AL FOLIO Nº 525 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **WALTER DAGOBERTO LEVANO TORRES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21807846.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 761 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 416195**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 26 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL